

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción, Administración e Imprenta

Talleres Tipográficos de Arsenio Porrúa

San Andrés 4 y 6.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XIV

Teruel 20 de Marzo de 1926

Núm. 673

El presente número ha sido revisado por la censura.

Para LA ASOCIACIÓN

Los presupuestos municipales y los Maestros

Próxima la redacción de los presupuestos municipales para el año económico 1926-27 que deberán regir desde 1.º de Julio próximo, deben, a nuestro juicio, los maestros nacionales examinarlos detenidamente, pero sin malos egoísmos individuales, en la parte que afecte a la escuela y a la ciudadanía tributaria de cada primario.

Por lo primero, el maestro nacional, comedidamente, cordialmente, deberá solicitar del municipio respectivo y en nombre de los indiscutibles derechos del niño escolar, todo aquello compatible con la máxima elasticidad económica de su Ayuntamiento, cuando el municipio se muestra propicio, pero desorientado, al mayor gasto posible en el capítulo de *Escuelas*, o vencerlo de un necesario gasto inicial por este concepto, si se mostrara indiferente o acaso hostil a esa política pedagógica que es el crisol donde se ha de fundir el engrandecimiento de la España futura.

Por lo segundo, la tributación vecinal a los efectos de la hacienda municipal, es por ahora, para los maestros un deber, y porque además no es justo pedir el sacrificio ajeno, huyendo del propio, ni aun para beneficio de la escuela, nuestra amada casa espiritual.

Ahora bien: una cosa es tributar lo que se debe tributar, y otra satisfacer al municipio un impuesto o cuota mayor a nuestra situación económica o que la de otro vecino nuestro, teniendo éste más riqueza real, efectiva, que la que representa nuestro sueldo.

Está bien que los maestros contribuyamos a las cargas municipales, en tanto, y por quien corresponda, se nos exima de ellas como ya se hizo con otra clase de funcionarios públicos.

Pero, como acabamos de decir, el maestro no debe pagar más que otro vecino suyo de mayores recursos económicos porque el impuesto o reparto vecinal se base en lo que no puede ocultarse en los encasillados de los sueldos.

Es necesario gestionar de los altos poderes que la tributación vecinal se funde en la riqueza total del contribuyente, en renta, en venta, etc., etc., para evitarse que pague más al municipio el que menos puede, como suele ocurrir con los maestros nacionales.

Si la ley se opusiera a ello, se impone una labor societaria cerca de los poderes constituidos para que la ley sea modificada en el sentido de que pague más el que mas tiene a la vista u oculto—una ocultación, a veces, a vista de todos—y si los municipios obrasen en contra de nuestras pretensiones, porque *haylos* que se figuran que los maestros nacionales *comemos ahora* con champaña, se recurre sin ruidos ni algaradas contra ellos en la forma que las leyes prescriben y la razón nos será dada.

Creemos justo también, que aquellos compañeros, cuyos municipios de su actuación profesional se desvelen por la escuela nacional y su

maestro, deben comunicar sus nombres (los de los municipios), a LA ASOCIACIÓN para en su día y por lo que al Magisterio primario se refiere y en la forma que se acuerde (si se acuerda), significarles públicamente nuestra gratitud.

Y basta por hoy en nuestros primeros pasos por el estado de la prensa profesional turolense.

Alejandro Gargallo.

Calamocha, Marzo 1926.

Impresiones culturales

El día 12 del actual y con motivo de la excursión aérea de nuestros aviadores, se dió una conferencia popular en el local escuela de niños, del pueblo de Castralvo. Rebosante el local de público, se dió principio a la sesión por el pequeño escolar Cristobal Ros, leyendo unas cuartillas, impregnadas de acendrado patriotismo, constituyendo su disertación un abigarrado ramillete de flores en loor de nuestra amada España. Seguidamente dirigió la palabra el sacerdote D. José Vicente, haciendo resaltar la importancia moral y económica que en sí tiene la excursión Hispano-Americana. Por último el señor maestro de la localidad disertó, con profusión de datos y diseños sobre el contraste político y moral que nos ofrece la historia de aquellos bravos marinos portugueses y españoles, en su fiebre de gloria y conquista de la Tierra del Oro, tan alabada como desconocida. Hizo resaltar las egregias figuras de Colón, Balboa, Pizarro y la del gran Cortés, en la conquista del imperio Azteca, con sus adversidades en la «Noche Triste» y con sus glorias en el valle de Otumba. Asimismo puso de relieve el progreso educativo de los pueblos en sus sentimientos altruistas; en el siglo XV, se les pagaba a estos Héroes de los mares y tierra con la ingratitude de los Reyes, cuando no los depenían con la prisión que daba al traste con el fin de sus días; hoy con tener la hazaña de Franco mucha menos importancia, se les premió con títulos nobiliarios, con dinero y espontáneas manifestaciones de entusiasmo ciudadano.

En resumen: se pasaron dos horas muy distraídas, y lo que es más, se apreció la impresión de que, a pesar de que el público no estaba acostumbrado a ejercer una atención sostenida, gusta de estas cosas, siente latir la cultura, cualidad ésta, de la cual deben aprovechar los maestros para la redención económica y moral del Magisterio.

* *

En este propósito se ha inspirado el Gobierno actual, mandando se den conferencias dominicales en poblaciones menores de 6.000 almas. En ese fondo se inspiró el acto pro-cultura que el día 28 de Febrero se realizó en todas las capitales de provincia. ¿Queremos ser dignos? ¿Cómo? Rompiendo los moldes calizo-terreos de la antigua Escuela, atarazada en una agonizante afisia.

Uno de los factores más rebeldes y neutros a la acción educativa del maestro, son los padres, la educación doméstica, (sí educación se le puede llamar); porque en ella se le enseña intuitivamente al niño, todos los defectos y pasiones que liberrivamente tienen desarrolladas sus mayores; sin que se practique aquella modestia dulce sobre actos buenos, para que sean apprehendidos por la familia.

Es principio pedagógico, que por la educación de los hijos, suelen educarse muchos padres, y es deber primordial de todo Maestro, no solamente educar a los padres por influencia del hijo; sino educarlo directamente y con preferencia en sus deberes filiales y de ciudadanía. Por este medio la labor del maestro es triple con la suya personal, ya que hace más capaz aquel ser que por naturaleza, está obligado a secundar las iniciativas que tienden a perfeccionar al hijo de sus entrañas.

Por lo dicho; estoy convencidísimo, que mientras al Maestro no se le otorgue más autoridad y dignidad en el desempeño de sus funciones docentes; mientras nosotros los Maestros no vivamos la Escuela en íntima compenetración con la educación doméstica; mientras no amplíemos el horizonte educativo de la Escuela por fuera en su modalidad educativa más que instructiva; mientras permanezcamos anónimos en el lúgubre recinto de la sala de clase y no demos a conocer el porqué de nuestra existencia, seremos ignorados por el Pueblo; a lo sumo que tendremos derecho es a invocar la obra del «Soldado desconocido». ¡Jamás la obra de los Maestros Españoles!! ¡Ánimo pues, compañeros! el acto del día 28 de febrero y recientes disposiciones, nos marcan la pauta para hacer cisco las paredes de la Escuela Medioeval y tradicionalista.

V. Martínez.

Marzo—13—1926.

SUSCRIPCIÓN

abierta para socorrer a la viuda e hijos de D. Apolinar Castellote.

D.ª Bernardina Perea, de Noguera.	5'00 ptas.
D. José Rivelles, de Burbáguena.	5'00 »
D. Dionisio Ríos, de Santa Eulalia.	5'00 »
D. Mariano Báguena, de Pozuel.	5'00 »
D. Luis Sanz, de Noguera.	5'00 »
D. Raimunda Escobedo, de Montalbán.	2'50 »
D.ª María Zurita, de Estercuel.	2'50 »
D.ª María Teresa Giner, de Huesa del Común.	3'00 »
D. Francisco Vicente Giner, de Cuevas de Almudén.	2'00 »
D. Marín Ibáñez, de Godos.	2'00 »
D.ª Visitación Gómez, Montalbán.	2'00 »
D.ª Irene Adán, de Montalbán.	2'00 »
D. Juan Sanz, de Monterde.	6'00 »
D.ª Magdalena Moya, de Cedrillas.	5'00 »
D. Manuel Portolés, Dos Torres.	2'50 »
D. Vicente Ferrer, de Valderrobres.	5'00 »
D. Emiliano García de Id.	5'00 »
D.ª Cándida Antolín, de Id.	5'00 »
D.ª Plácida Antolín, de Id.	5'00 »
D. Pedro Andrés, de Torrevelilla.	10'00 »

Suma. 85 50 »

Continúa abierta la suscripción.

EL ESTATUTO GENERAL DEL MAGISTERIO

No ignoran nuestros lectores que el nuevo Estatuto general del Magisterio está hace tiempo para examen y discusión en el Consejo de Instrucción pública. Y allí permanecería sin trazas de que se le diera término, hasta que el Ministro Sr. Callejo ha impulsado el dictamen de aquel cuerpo consultivo.

Hoy sabemos que está aprobada la parte concerniente a la provisión de escuelas y podemos anticipar al lector que lo acordado es que aquella provisión, en los dos tercios de las vacantes se verifique directamente por la Escuela Normal y la Inspección, con la intervención también del Magisterio.

Esta innovación es muy importante y responde a un anhelo general del personal aspirante a profesorado primario, así como a poderosas razones pedagógicas.

Por hoy, no podemos dar más detalles de la referencia. Claro está que el Consejo de Ins-

trucción pública se limita a dictaminar y que el Ministro puede o no conformarse, en su día, con lo que aquella entidad proponga.

Pero bueno es que se haya comenzado a marchar por buen camino.

(De El Maestro Orensano)

PARTIDO DE CALAMOCHA

Sesión extraordinaria

En Calamocha a 14 de Marzo de 1926, a las diez y media de la mañana se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria y con el permiso gubernativo la casi totalidad de los maestros del partido entre presentes y adheridos y previa exposición por el Presidente del objeto de esta reunión y en vista de lo expuesto por dicho señor, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Aceptar la dimisión del cargo que el señor Rivelles presenta por trasladarse a otra provincia.

2.º La Directiva propone sean sustituidos los cargos por llevar a su juicio, bastante tiempo en su desempeño; propuesta que se acepta no sin el empeño de los asistentes para que continúen y se nombra la Junta siguiente:

Presidente, Sr. Gargallo, Calamocha.

Vice, Sr. Vidal, Caminreal.

Tesorero, Sr. Gállego, El Poyo.

Secretario, Sr. García, Calamocha.

Vice, Sr. Rodríguez, Cutanda.

Vocal 1.º, Sr. Báguena, Pozuel.

Vocal 2.º, Sr. Salatiel Górriz, Monreal.

Vocal 3.º, Sr. Algás, Torrijo.

3.º Autorizar al Sr. Rivelles para que en connivencia con los demás representantes de los distintos partidos se nombre quien le sustituya en los cargos de Presidente y Director de la Asociación, confiando en que estos señores han de hallar compañero que por sus cualidades y circunstancias pueda desempeñar los cargos que se le confien a satisfacción de todos los compañeros de la provincia.

4.º Considerar al Sr. Rivelles socio honorario concediéndosele un voto de gracias por su acertada gestión al frente del cargo.

Y no teniendo otros asuntos que tratar, y con aprobación del acta anterior se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

José García.

El Presidente,

Alejandro Gargallo.

Revista de jubilados y pensionistas

En todo el mes de Abril próximo pasarán revista anual de presencia los jubilados y pensionistas del Magisterio nacional.

Los que residan en la capital la pasarán ante esta Sección en horas de oficina y los demás ante los respectivos Alcaldes de su residencia, con sujeción a las condiciones y requisitos que determinan las disposiciones vigentes.

Las certificaciones justificando la revista serán remitidas por los interesados a la Sección Administrativa o bien a sus Apoderados para que éstos las presenten en dicha oficina. (1)

Rogamos a los compañeros en activo den a conocer este servicio a los jubilados y pensionistas que haya en sus respectivas localidades.

Escuelas vacantes

Destinos vacantes que se publican en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

(Gaceta 9 de Marzo)

Madrid: Carabanchel Alto, Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestro, censo 2.289.

Villarejo de Salvanes, Ayunt. de idem, Escuela unitaria núm. 2, Maestro, censo 3.465.

Orense: En el anuncio de vacantes de esta provincia desiertas de los cuatro primeros turnos y destinadas al quinto, publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 10 de Febrero actual, aparecen las Escuelas siguientes, que deben ser eliminadas.

Número 4, Pumares; número 6, Tamallancos; por haber sido ya adjudicadas definitivamente, en virtud del cuarto turno, en la *Gaceta* del 21 de Octubre último; número 21, Bustelo, adjudicada también definitivamente por el quinto en la del 8 del citado mes de Octubre; número 17, Boimorto, y 53, Quintás, que se adjudican provisionalmente por el cuarto y primero respectivamente, en la mencionada *Gaceta* del día 10; y la número 65, Señorín, por ser Escuela mixta para Maestra y además porque se propone para ella provisionalmente por el primer turno en la *Gaceta* del día 13.

(1) Con la certificación de revista debe remitirse una fé de vida además de la que ordinariamente remitan para el cobro.

Palencia: Berzosilla, Ayunt. de idem; Escuela mixta, Maestro, censo 170.

San Martín y Perapertú, Ayunt. de Valle de Santullán, Escuela mixta para Maestra, censo 112.

Segovia: Santiuste de Pedraza, Ayunt. de idem; Escuela mixta, Maestra, censo 242.

Sevilla: Sevilla, Ayunt. de idem, Dirección graduada para Maestra, censo 205.723.

Valencia: Alginet, Ayunt. de idem, Sección graduada para Maestro, censo 6.258.

Valencia, Ayunt. de idem, Escuela unitaria (Casa de Misericordia), para Maestro, censo 177.108.

Aldea de Venta del Moro (Casas de Pradas), Ayunt. de idem, Escuela unitaria para Maestro, censo 443.

NOTA.—Esta vacante fué anunciada en la *Gaceta de Madrid* de 21 de Noviembre último, anunciándose nuevamente rectificadas en virtud de resolución de la Dirección general de 8 del actual.

Zaragoza: Luna, Ayunt. de idem, Escuela unitaria número 1 para Maestra, censo 2.433.

(Gaceta 10 de Marzo)

Baleares: Sancellas, Ayunt. de idem, Escuela unitaria, Maestra, censo 2.782.

Luchmayor, Ayunt. de idem, Escuela unitaria núm. 1 para Maestra, censo 8.938.

La Coruña: Anceis, Ayunt. de Cambre, Escuela mixta, Maestra, censo 638.

Mañón, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestra, censo 738.

Villamayor, Ayunt. de Ordenes, Escuela mixta, Maestro, censo 855.

Ontes, Ayunt. de idem, Escuela unitaria, Maestro, censo 1.011.

Aldemunde, Ayunt. de Carballo, Escuela mixta, Maestro, censo 973.

Carnota, Ayunt. de idem, Escuela unitaria, Maestro, censo 1.699.

Gerona: Pont de Molins, Ayunt. de idem, Escuela unitaria, Maestro, censo 537.

Gran Canaria: La Goleta, Ayunt. de Arucas, Escuelas unitarias números 1 y 2 de niñas para Maestras, censo 2.17.

Jaén: Pontones, Ayunt. de idem, Escuela unitaria, Maestro, censo 1.500.

Pontones, Ayunt. de idem, Escuela unitaria Maestra censo 1.500.

Lérida: Perecals, Ayunt. de Moncortés, Escuela mixta, Maestra, censo 122.

Castelló Navés, Ayunt. de Navés, Escuela mixta, Maestra, censo 116.

Lugo: Nespereira, Ayunt. de Alfoz, Escuela unitaria, Maestra, censo 896.

Villaesteva, Ayunt. de Saviñao, Escuela mixta, Maestro, censo 967.

Murcia: Feli, Ayunt. de Lorca, Escuela mixta, Maestro, censo 131.

Pontevedra: Budiño, Ayunt. de Salceda de Caselas, Escuela mixta, Maestro, censo 412.

Trasmañó, Ayunt. de Redondela, Escuela mixta, Maestro, censo, 805.

Salamanca: Encina (La), Ayunt. de idem, Escuela unitaria, para Maestro, censo 574.

Vidola, (La) Ayunt. de idem, Escuela mixta, Maestro, censo 406.

Casas de Monleón, Ayunt. de Endrinal, Escuela mixta, Maestra, censo 211.

Santa María de lo Llano, Ayunt. de Santibáñez de la Sierra, Escuela mixta, Maestra, censo 174.

Santander: Coa, Ayunt. de Los Corrales de Buelna; Escuela de niños, Maestro, censo 514.

Gibaja, Ayunt. de Ramales; Escuela de niños, Maestro, censo 647.

Alceda, Ayunt. de Corvera de Toranzo, Escuela de niñas, Maestra, censo 638.

Soria: Muriel de la Fuente, Ayunt. de idem; Escuela mixta, Maestro, censo 221.

Torre Vicente, Ayunt. de idem, Escuela mixta, Maestro, censo 231.

Hoz de Abajo, Ayunt. de idem, Escuela mixta, Maestra, censo 122.

Toledo: Pepino, Ayunt. de idem, Escuela mixta, Maestra, censo 490.

Valencia: Dos Aguas, Ayunt. de idem, Escuela unitaria, Maestra, censo 1.100.

Valladolid: Aguilar de Campos, Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestra, censo 976.

Vizcaya: Górliz, Ayunt. de idem, Escuela unitaria, Maestra, censo 1.292.

(Gaceta 12 de Marzo)

Canarias: Pinar, Ayunt. de Frontera; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.597; vacante en 25 de Junio de 1921, por fallecimiento.

Franceses, Ayunt. de Garafia; Escuela unitaria para Maestra; censo, 353; vacante en 9

de Junio de 1924, por no posesionarse la Maestra nombrada.

Sabinosa, Ayunt. de Frontera; Escuela mixta para Maestra; censo, 220; vacante en 30 de Noviembre de 1924, por no posesionarse la Maestra nombrada.

San Andrés, Ayunt. de Valverde; Escuela unitaria para Maestra; vacante en 14 de Diciembre de 1922, por no posesionarse la Maestra nombrada.

Tierra del Trigo, Ayunt. de Los Silos; Escuela mixta para Maestra; censo, 425; de nueva creación.

El Guincho, Ayunt. de Garachico; Escuela mixta para Maestra; censo, 194; de nueva creación.

Puerto de la Cruz, Ayunt. de idem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 3.850; de nueva creación.

El Calvario, Ayunt. de Granadilla; Escuela mixta para Maestra; censo, 3.767; de nueva creación.

Caletas, Ayunt. de Fuencaliente; Escuela mixta para Maestra; censo, 456, vacante en 30 de Septiembre de 1924, por no posesionarse la Maestra nombrada.

Las Manchas, Ayunt. de Los Llanos, Escuela unitaria para Maestra; censo, 578; de nueva creación.

Chío, Ayunt. de Guía de Isora; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.189; de nueva creación.

Tejina, Ayunt. de Guía de Isora; Escuela unitaria para Maestro; censo, 801; de nueva creación.

Sobradillo, Ayunt. de Rosario; Escuela unitaria para Maestro; censo, 506; vacante en 28 de Febrero de 1926, por jubilación.

Guipúzcoa: Rentería, Ayunt. de idem; Sección graduada para Maestra; censo, 6.578; de nueva creación.

Rentería, Ayunt. de idem; Dirección graduada para Maestra; censo, 6.578; de nueva creación.

Jaén: Linares, Ayunt. de idem; número 5, Dirección graduada.

Linares, Ayunt. de idem; número 5, Sección graduada.

Linares, Ayunt. de ídem; número 5 Sección graduada.

Linares, Ayunt. de ídem; número 2, Sección graduada.

Linares, Ayunt. de ídem; número 4, Sección graduada.

Todas son para Maestro, y el censo de población es de 38.632 habitantes y creadas por Real orden de 10 de Febrero de 1926, («Gaceta» del 2 de Marzo de 1926.)

León: Rodanillo, Ayunt. de Bombibre; Escuela mixta para Maestro; censo, 427; vacante en 7 de Marzo de 1926, por excedencia.

Málaga: Por el presente se hace constar que el censo de la vacante de niñas de Colonia de Santa Inés, publicada en la «Gaceta» del día 4 del actual, es de 576 habitantes de derecho, quedando rectificado el que se consigna en referida «Gaceta».

Málaga, 6 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, ANTONIO QUINTANA.

Zamora: Santovenia, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 854; vacante en 30 de Enero de 1926, por traslado.

Roelos, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 740; vacante en 31 de Enero de 1926, por traslado.

San Lorenzo de Tábara, Ayunt. de Tábara; Escuela mixta para Maestro; censo, 1039; vacante en 4 de Febrero de 1926, por traslado.

Otero de Bodas, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 390; vacante en 13 de Febrero de 1926, por traslado.

Almeida, Ayunt. de ídem; Sección para Maestro; censo, 1.913; vacante en 16 de Febrero de 1926, por traslado.

Quintana de Sanabria, Ayunt. de Cobrerros; Escuela mixta para Maestro; censo, 235; vacante en 18 de Febrero de 1926, por traslado.

Robledo, Ayunt. de Ungilde; Escuela mixta para Maestro; censo, 216; vacante en 20 de Enero de 1926, por excedencia.

Porto, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 953; vacante en 19 de Enero de 1926, por traslado.

San Miguel del Valle, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1203; vacante en 3 de Febrero de 1926, por traslado.

Abelón, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 571; vacante en 10 de Febrero de 1926, por defunción.

Zaragoza: Zuera, Ayunt. de ídem; Sección graduada para Maestro; censo, 3.593; vacan-

te en 13 de Febrero de 1926, por resulta cuarto turno.

(Gaceta 13 de Marzo)

Albacete: Albacete, Ayunt. de ídem; Sección graduada aneja a la Normal para Maestra, censo 23.324; creada en 10 de Febrero de 1926.

Albacete, Ayunt. de ídem; Sección graduada aneja a la Normal para Maestra, censo 23.324; creada en 10 de Febrero de 1926.

Albacete, Ayunt. de ídem; Sección graduada aneja a la Normal para Maestra; censo 23.324; creada en 10 de Febrero de 1926.

Guipúzcoa: Eibar, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niños, núm. 1, para Maestro; censo 10.695; vacante en 5 de Marzo de 1926 por jubilación.

Se nos suplica la inserción de las siguientes líneas.

Son bastantes los Maestros limitados encanecidos en la vejez que en todos los rectorados han hecho los ejercicios escritos en estas oposiciones. En el de Santiago hay uno de éstos de sesenta y tres años y otros de cincuenta y ocho, y los compañeros de oposición se permiten rogar a la Superioridad se les dispense de los ejercicios prácticos en gracia á sus muchos años de práctica, y se proceda a su clasificación por el resultado de los ejercicios escritos considerándolos aprobados y puestos en lista a todos los que por la calificación de los ejercicios practicados alcancen suficiente puntuación. Ruegan también a la Asociación Nacional apoyen esta petición por ser de verdadera justicia y equidad.

N. R.—Nos sumamos a la petición, siempre que ello no suponga perjuicio alguno para los otros opositores.

LOS DERECHOS PASIVOS

En pocos días hemos recibido varias cartas que nos han producido honda pesadumbre. La razón es clara: se trata de Maestros ingresados después de 1920, que mueren dejando viuda e hijos. Según la ley, tienen derecho a algo; a juicio nuestro tienen derecho, por lo menos, a una o dos mesadas de supervivencia. Eso por lo menos, pero es el caso que no se les concede nada. Y no se les concede, ni se resuelven sus peticiones, porque la ley está incumplida, mejor aun, incompleta. Lo hemos recordado hace días y lo repetiremos hoy.

En 27 de Julio de 1918 se pensó reformar radicalmente la legislación de derechos pasivos. Algo antes se había expresado el mismo pensamiento o propósito para los demás funcionarios. Se quería transformar las clases pasivas, y se dijo que la Junta Central, de acuerdo con el Instituto Nacional de Previsión, propondría la formación de una mutualidad o cosa análoga, para conceder pensiones de retiro o algo semejante a los Maestros y Maestras que ingresarán desde 1.º de Enero de 1920.

Se daba todo el año 1919 para hacer ese arreglo. Pasó el citado año sin hacer nada. Han pasado luego otros cinco años más, y seguimos lo mismo. Provisionalmente se sigue descontando a esos Maestros el mismo tanto por ciento que a los demás, y a esos fondos—conservados como depósito por la Caja de fondos pasivos—se les dará en su día el destino que se estime más conveniente.

Pero, entretanto, ¿qué se da a los huérfanos y a las viudas de los Maestros que están en esas condiciones? ¿Es justo que por descuidos de la administración queden completamente desamparados? ¿Es ya hora de dar cumplimiento a la ley y organizar la mutualidad, o lo que sea, para ellos?

¿No sería equitativo que mientras otra cosa no se disponga se dé a esas viudas y huérfanos las mesadas a que los demás tienen perfecto derecho, y éstos un derecho moral indiscutible?

Llamamos la atención de las autoridades sobre esto, que es de justicia y casi de caridad. Se trata de hacer una reforma general de derechos pasivos. Sobre ello hemos publicado recientes y numerosos artículos. Pero al margen de esa reforma general, que puede ofrecer dificultades y retrasarse, está este otro punto urgentísimo: el de no dejar desamparados a los que hemos citado, a los que acuden a nosotros llenos de congoja y desesperanza. Hay que buscar una solución inmediata, que puede ser la inclusión en nuestra legislación antigua para pagar esas mesadas y aliviar en algo la situación precaria de huérfanos y viudas.

(De *El Magisterio Español*).

NOTICIAS

De la Sección

Se ha creado en Andorra una escuela unitaria número 2.

—A la Dirección General de la Deuda y Cla-

ses pasivas han sido cursadas nóminas de las Clases pasivas del Magisterio de la provincia correspondientes al mes de Marzo y tercer trimestre del ejercicio corriente.

—Al Jefe de la Sección de Zaragoza se devuelve credencial correspondiente a D. Rafael Bea.

—Al de Castellón se remite certificación de documentos para fondos pasivos relativa a don Dámaso Escrib.

—Para su entrega al interesado, se remite al Alcalde de Alcaine título profesional del Maestro de aquella localidad, D. Inocencio Salvador.

—Al Maestro de Loscos, D. Gonzalo Sampascual, se le comunica que con arreglo a la Real orden de 20 de Enero de 1918, no tiene derecho a percibir gratificación por la enseñanza de adultos.

—Se posesionaron los interinos de Alloza y Rudilla, Sres. Bujeda y Muñoz.

—En virtud de 4.º turno se nombran a D.ª Teresa Martín, de Allepuz, para Fombirt (Lérida).

D.ª Evarista Cantín, para Cervera del Rincon.

D.ª Isabel Mollón, de Torre de Arcas, para Abrid (Tarragona).

D.ª Consuelo Rebolledo, de Alobras, para Matute (Soria).

D.ª Jerónima Flores, para La Escaleruela (Sarrión).

¿Conoce V. el nuevo libro manuscrito

“Cartas de Leonardo”

por BENIGNO FERRER DOMINGO

Inspector de 1.ª Enseñanza?

Es un libro de lectura, para niños y niñas que promueve los ejercicios de redacción de los escolares.

Precio de un ejemplar para el público 1'50 ptas.

Para los señores Maestros 1'25 ptas. ejemplar y 15 pesetas docena.

De venta en la

Librería de D. VENANCIO MARCOS

San Juan, 49, TERUEL

Librería de primera y segunda
enseñanza de

VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIÓ SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL.

SASTRERÍA

Viuda e hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores maestros.

Democracia, 9.—Teruel

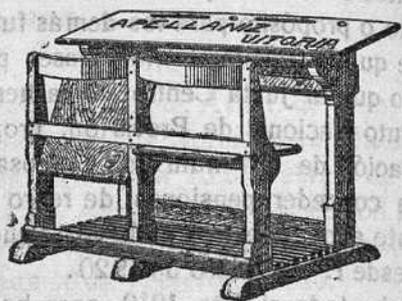
M. Dillón Blasco — Médico
Odontólogo.

San Juan, 49.-1.º—TERUEL (Frente al Banco de España)

Dentaduras a plazos mensuales y facilidades en la asistencia para los Maestros y familias.

Imp. de Arsenio Perruca, San Andrés, 4 y 6. Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos
giratorios y regilla fija



Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA
para ESCUELAS.

La MAS BARATA
TINTA UKRANIA

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr.... Maestro.... de